

 PERÚ	 UNDAC	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15627 promulgada el 23 de abril de 1985 LICENCIADA	Secretaria General	Resolución Rectoral
--	---	--	-----------------------	------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 248-2023-UNDAC-R

Cerro de Pasco, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Proveído N° 880-2023-R, del Despacho Rectoral que dispone aprobación del "Plan Piloto de Implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión", solicitado con Oficio N° 0331-2023/UNDAC-OTI del director de Tecnología de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el artículo 6° del Estatuto vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a los sistemas de trámite documentario de las entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 8° se establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, de acuerdo con el numeral 8 del citado documento el Modelo de Gestión Documental establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento;

Que, los literales a) y b) del sub numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental establecen que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental; y que, los Objetivos de la Gestión Documental deben ser aprobados por el Titular de la entidad o por la máxima autoridad administrativa, asegurándose de que se comuniquen en todos sus niveles;

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Resolución Rectoral N° 102-2021-UNDAC-R del 5 de mayo de 2021, establece el Rectorado órgano de alta dirección, responsable de la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos los ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y el Estatuto. Asimismo, conforme al inciso b) del citado artículo, cumple la función de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Oficio N° 0331-2023/UNDAC-OTI la Oficina de Tecnología de la Información, solicita aprobación de el Plan Piloto de Implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital en la UNDAC, debidamente suscrito, revisado y aprobado por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, adjunta al pedido de aprobación el Acta de Reunión N° 004-2023-UNDAC/CGTD, el Informe N° 0018-2023-IIGZ-OTI, Plan Piloto de Implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital en la UNDAC;

Que, con Proveído N° 888-2023-R el Despacho Rectoral dispone la aprobación del Plan Piloto de Implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital en la UNDAC, por cumplir con lo establecido en el Modelo de Gestión Documental aprobado por la Secretaría de Gobierno Digital y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional y a los procesos que desarrolla la UNDAC, con el objetivo de ejecutar las actividades consideradas en este documento que permita conocer con mayor detalle los procesos administrativos en cada una de las unidades de organización de nuestra universidad, esto a fin de lograr una correcta implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital alineada a la normativa vigente de Gobierno Digital y otras normas que corresponde;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAC y con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario, el señor rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;



 PERÚ	 UNDAC	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965 LICENCIADA	Secretaria General	Resolución Rectoral
---	--	--	-----------------------	------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº **248**-2023-UNDAC-R

Pág. N° 2.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Piloto de Implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, la misma que consta de XII títulos en un total de 12 folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Plan Piloto de Implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital en la UNDAC, entra en vigencia y ejecución a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación digital para su conocimiento, a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en el portal institucional y a las instancias pertinentes de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Angel Claudio NUNEZ MEZA
RECTOR



Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO
SECRETARIO GENERAL (e)

C. C.:

C.U./ Rectorado / Comité Gobierno y Transformación Digital (11) / Of. Tecnología de la Información, Portal Institucional / Archivo Registro Expediente 201165